

SORTEO ‘Los Óscar 2023 en CineZona’

Gestión Inmuebles y Solares S.L. (en adelante CineZona) con CIF. Número B-78.133.261 y con domicilio social en C/ Basauri 10, 28023 – Madrid, realiza el sorteo varios pases de entradas y bonos de palomitas que se detallan a continuación.

En las presentes bases se recogen las condiciones del sorteo y participación en el mismo.

PRIMERA – PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes que hagan una compra en el ambigú de CineZona, que cumplan las bases de la promoción e introduzcan el cupón, debidamente rellenado, en una urna colocada a tal efecto.

SEGUNDA – LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR:

2.1 Participación:

Podrán participar en el sorteo, todos aquellos clientes que consuman en el ambigú de Cine Zona, según las directrices de participación.

2.2 No podrán participar en la promoción ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados del Centro de Ocio Zona Este, los empleados de Cine Zona y los empleados de todos los locales del Centro Comercial.
2. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
3. Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos a y b, inmediatamente anteriores.
4. Los menores de edad (menores de 18 años).

2.3 Cine Zona se reserva el derecho de no aceptar la participación por parte de clientes en las siguientes circunstancias:

1. Que no acepten las bases del concurso.
2. Que no tengan en su poder el ticket de compra (según normativa) del ambigú de Cine Zona, que cumpla con las fechas establecidas en el concurso.

TERCERA –DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de la presente promoción consiste el sorteo de pases de cine y palomitas semestrales y trimestrales repartidos de la siguiente manera:

1. Cada acertante de las 7 categorías principales propuestas ganará 1 bono trimestral de entradas de cine. Si alguno de los ganadores, además, el pleno al 8, el bono pasará a ser semestral. Se entregarán

tantos pases trimestrales como acertantes de las 7 categorías principales haya.

2. Entre los acertantes de 6 categorías de entre las 7 principales se sortearán 20 entradas dobles.
3. Cada ganador podrá optar a un solo premio, no siendo acumulables entre sí.
4. El uso del pase está limitado a 1 por semana, debiendo el titular identificarse en la compra y no pudiendo ceder el pase a terceros.

CUARTA–OPERATIVA:

El periodo promocional irá desde el día 3 de marzo de 2023 a las 15.00 horas hasta el día 12 de marzo de 2023 a las 23.00 horas.

- El participante deberá acceder a la URL: www.cczonaeste.com/oscar2023 y elegir sus favoritos entre las opciones aportadas. Deberá rellenar todos los campos del cupón. Al finalizar, como condición indispensable, deberá adjuntar fotografía o pantallazo de su entrada de cine, con fecha comprendida entre el 3 de marzo y el 12 de marzo, ambos incluidos.
- Los participantes podrán enviar cuantas respuestas deseen, sólo pudiendo obtener un único premio (el mayor en todo caso).
- Sólo será válida una única respuesta ganadora por entrada. En caso de que dos personas participen con la misma entrada y resulten ganadoras, se considerará válida la que se haya enviado en primer lugar.
- El día 13 de marzo, se procederá al recuento de los ganadores del premio principal y al sorteo al azar entre los acertantes del premio de segunda categoría.
- Los ganadores serán informados mediante llamada telefónica o mail. (no serán válidas las participaciones que no estén cumplimentadas con los campos obligatorios).
- Se comprobarán los datos de la participación con el DNI del ganador y la entrada de cine.
- Los ganadores podrán renunciar al premio ganado, pero no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. La renuncia tendrá que hacerla en el momento de la comunicación al ganador, no posteriormente.
- Los ganadores podrán recoger sus pases de cine desde el día 17 de marzo, momento en que comenzará la vigencia de su pase, no pudiendo ampliarse ni posponerse en ningún caso.

QUINTA–PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Centro Comercial Zona Este,

informa que los datos personales aportados durante la promoción serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Zona Este (Geinsol S.L.) y serán tratados con fines de cálculos estadísticos, información para el desarrollo de Zona Este y Cine Zona, envío de información, oferta comercial y actividades de Zona Este.

Para cualquier consulta relacionada con la promoción pueden dirigirse a: Centro Comercial Zona Este – a la siguiente dirección: Glorieta Palacio de Congresos 1- 41020, Sevilla.

SEXTA–GENERALES:

La aceptación de los premios de esta promoción implica que los ganadores consienten expresamente que su nombre y fotografía puedan ser utilizados para fines publicitarios.

- CineZona estará en su derecho de pedir a los ganadores el resguardo del ticket de consumición con la que obtuvo el cupón de participación.
- CineZona queda exonerado expresamente de cualquier responsabilidad en cuanto a la tramitación de la promoción objeto de estas bases.
- El mero hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases.
- CineZona no se hace responsables de la garantía de los objetos a sortear ni del uso del premio que el agraciado pueda realizar.
- CineZona se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.
- Igualmente, Cine Zona, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, podrá modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo.
- Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la organización del sorteo.

SÉPTIMA–JURISDICCIÓN:

El presente contrato, que se encuentra redactado en castellano, se regirá por la ley y juzgados españoles, a la que las partes se someten voluntariamente de forma expresa.

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas legales fiscales que le sean de aplicación.